

Constancia: Manizales, 14 de enero de 2.022, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0082600
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

Se pone en conocimiento de las partes respuesta aportada por la CÁMARA DE COMERCIO de Manizales obrante (Archivo 4 cdno. 2), en la que informa que el establecimiento de comercio sobre el cual recae la medida de embargo no se encuentra matriculado, por lo que la misma no surte efectos.

No habiendo medidas para perfeccionar se requiere a la parte actora para que proceda a llevar a cabo la notificación personal con la parte demandada el auto que libró mandamiento de pago en su contra a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de aplicar desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 06 fijado el 18 de enero de 2.022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b46b4936552e187be4800c1c37e8090a1377e4205b274ca1906e9a7134108c2**

Documento generado en 17/01/2022 04:10:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>